



19 ES	11 21	NUMERO 224.138	10 A 1
	22	FECHA DE PRESENTACION 29-10-76	

PATENTE DE INVENCION

224.138

30 PRIORIDADES:		
31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL A41D	62 PATENTE DE LA QUE ES DIVISIONARIA
54 TITULO DE LA INVENCION "PRENDA DEPORTIVA PERFECCIONADA"		
71 SOLICITANTE (S) TURBO, S.A.		
DOMICILIO DEL SOLICITANTE Sor Eulalia de Anzizu nº 11 BARCELONA (17)		
72 INVENTOR (ES)		
73 TITULAR (ES)		
74 REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU		

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en
el enunciado de esta Memoria descriptiva, se refiere a una
prenda deportiva perfeccionada, la cual ha sido concebida -
y realizada de forma que presenta notables mejoras y venta-
5 jas respecto a otras existentes de análogas finalidades.

La prenda en cuestión es del tipo de las -
constituidas a partir de dos piezas utilizables conjunta o
separadamente, las cuales se ajustan elásticamente al cuer-
po del usuario. Dicho pantalón o prenda deportiva, objeto -
10 de la invención, presenta su principal característica en --
que la misma va dotada de una pieza elástica al ancho del -
pantalón y que corresponde a la parte que entra en contacto
con la superficie cuando el usuario descansa sobre un asien-
to, de tal forma que dicha pieza elástica, incorporada a la
15 prenda de modo inamovible, presenta exteriormente un estria-
do en sentido longitudinal, es decir en el sentido del eje
de simetría del usuario, estando además recubierta por una
capa de materia elástica y rugosa de naturaleza antidesli-
zante.

20 Con la prenda así constituida, se consigue -
un pantalón deportivo apto preferentemente para la navegación --
a vela, pudiéndose asimismo ser utilizado en el buceo
con el complemento de una chaquetilla de características --
convenientes para la práctica del propio buceo.

25 Las estrias con que va dotada la pieza elás-
tica que incorpora la prenda permiten que no se deslice el -
usuario de la propia prenda al descansar éste sobre una su-
perficie de asiento de la propia embarcación que el propio
usuario ha de gobernar.

30 Para complementar la descripción que segui-

1 damente se va a realizar y con objeto de ayudar a una me-
"jor comprensión de las características del invento, se --
acompaña a la presente Memoria descriptiva de una hoja úni-
ca de planos en la que se representa una vista esquemáti-
5 ca de la prenda deportiva realizada según la invención, la
cual se halla dispuesta sobre el cuerpo del usuario, quedando
perfectamente ajustada a las propias piernas del aludi-
do usuario.

A la vista de la figura comentada, puede -
10 observarse el pantalón o prenda deportiva propiamente dicha
1, la cual va dotada de una pieza elástica incorporada a -
lo ancho de la propia prenda y de forma inamovible respec-
to a ésta, estando dicha pieza elástica exteriormente ex-
triada 2, cuyas estrias están realizadas en sentido longi-
15 tudinal, es decir en el sentido del eje de simetría del --
propio usuario 3.

El pantalón o prenda deportiva 1 así cons-
tituida presenta la ventaja, respecto a las ya existentes,
de que cuando descansa el usuario 3 sobre una superficie
20 de asiento, es imposible el deslizamiento debido a las es-
trías 2 practicadas sobre el propio pantalón 1.

Asimismo, dicho pantalón puede ser comple-
mentado con una chaquetilla 4 debidamente realizada para -
la práctica del buceo, pudiéndose asimismo ser utilizado -
25 el conjunto para la navegación a vela y deportes simila-
res.

No se considera necesario hacer más exten-
sa esta descripción para que cualquier persona perita en
la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se
30 desea patentar, así como las ventajas que de su realiza--

1 ción industrial han de derivarse.

5 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar que se concretan en las páginas siguientes:

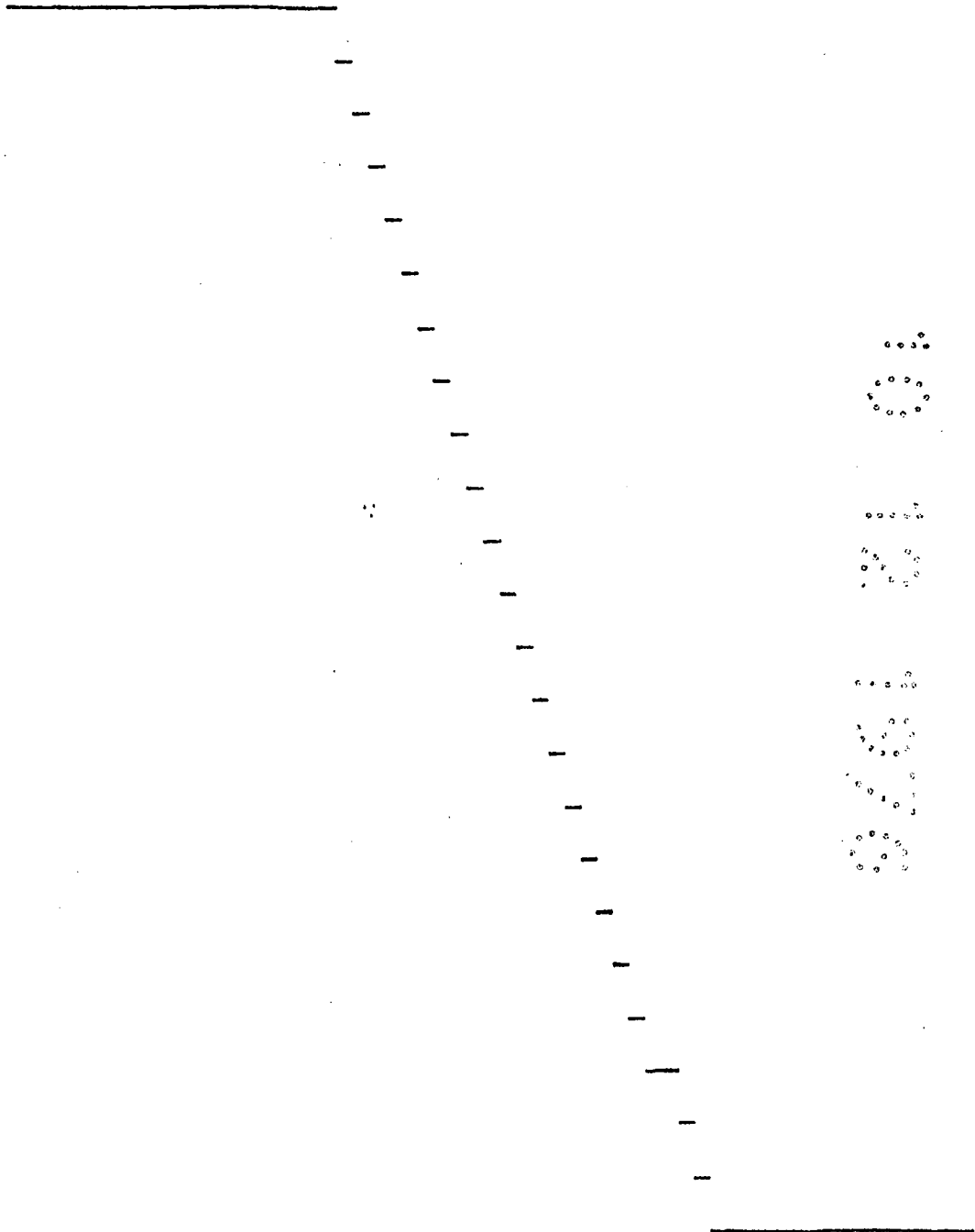
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1

1ª.- "PRENDA DEPORTIVA PERFECCIONADA", del tipo compuesto de dos piezas utilizables conjunta o separadamente que se ajustan elásticamente al cuerpo humano; caracterizada esencialmente porque el pantalón, en la parte que entra en contacto con una superficie cuando el usuario descansa sobre un asiento, se ha previsto una pieza elástica al ancho que se incorpora a la prenda de modo inamovible, estando dicha pieza exteriormente estriada en sentido paralelo a las piernas del usuario y recubierta por una capa de materia elástica y rugosa de característica antideslizante.

5

10

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "PRENDA DEPORTIVA PERFECCIONADA"

15

Todo ello conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 29 de Octubre de 1.976

BERNARDO UNGRIA

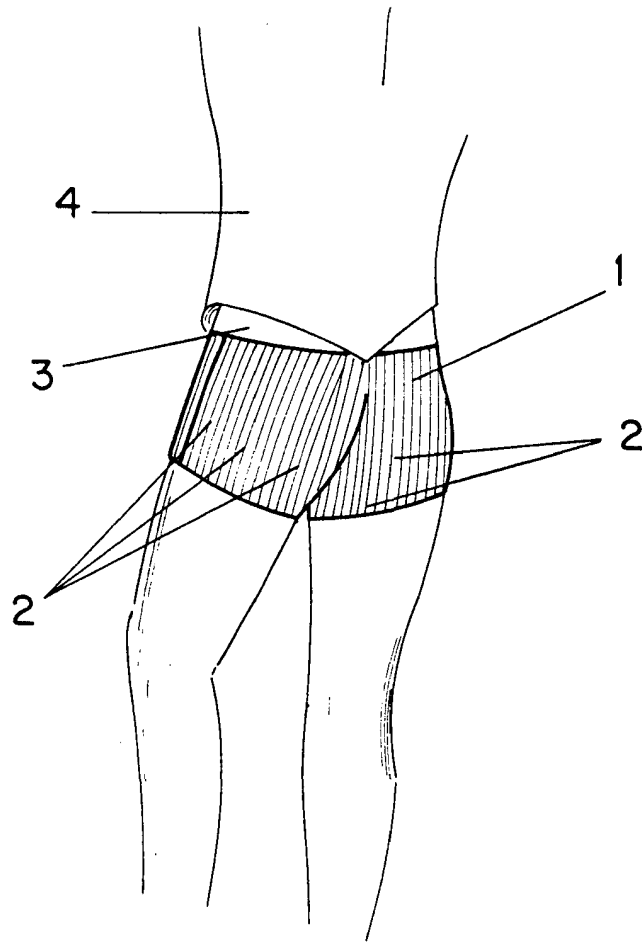
20

P.P.



25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 29 de OCTUBRE de 1976

BERNARDO UNGRIA

P. P.